



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
VILLAVICENCIO – META**

Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a que la suscrita tomó posesión del cargo el día miércoles 01 de febrero de 2023, y en el transcurso de la semana se ha encontrado validando el inventario de procesos de esta sede judicial, así como atendiendo las acciones constitucionales las cuales han ascendido en más de 20 fallos de tutela en los últimos ocho días.

Adicional a lo anterior, las pruebas de oficio ordenadas mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2022 no han sido aportadas por las entidades, las cuales se hacen necesarias a efectos de resolver de fondo la controversia aquí planteada; por Secretaría reitérese los requerimientos realizados a la Dirección de Justicia de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, Agencia Nacional de Tierras y Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Por las razones antes mencionadas, se dispone a reprogramar la diligencia de que trata los cánones 372 y 373 del Código General del Proceso prevista para el día 09 de febrero de 2023 a las 9:00 A.M., **para el día 13 de marzo de 2023 a las 9: 00 A.M.**

Por secretaría remítase nuevamente citación a los testimonios decretados LUIS JESUS LEONARDO CARVAJAL y JUAN DE JESUS MORENO advirtiéndoles lo preceptuado en el artículo 208 del Código General del Proceso. De otro lado, vista los múltiples memoriales de éste último indicando su impedimento para testimoniar este asunto, infórmesele que lo alegado no constituye excepción al deber de testimoniar, ni está previsto como una inhabilidad para el efecto, de conformidad con los artículos 209 y 210 ejusdem; en consecuencia deberá presentarse a rendir testimonio de conformidad con el artículo 208 de la misma normatividad. Por secretaría, adviértaseles que la inasistencia podrá dar lugar a lo previsto en el N°2 del artículo 218 ídem

Por último, se advierte que la audiencia aquí señalada se efectuará de manera virtual y oportunamente se informará el link para la realización de la misma.

**YESSICA PAOLA VASQUEZ SOLAR**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
JUEZ

Verbal N° 500014003001 2018 00227 00